

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-001-2022-00473-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la manifestación de desistimiento del proceso por parte del apoderado actor, (c.digital 13) y que la misma cumple con las exigencias de ley, el despacho dispone:

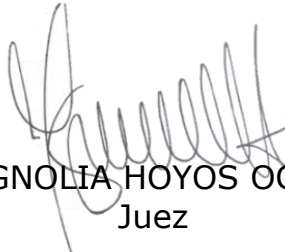
PRIMERO: TERMINAR el proceso.

SEGUNDO: Sin lugar a pronunciamiento sobre medidas cautelares en tanto no obran decretadas.

TERCERO: Se ordena la expedición de copias y el desglose de los documentos aportados por los interesados.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 007 FECHA 23-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cc1b3d50b1acc51d74f4476903985631a0181da96f5578c8364111cb9fc58c5

Documento generado en 20/01/2023 10:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>